



Gobierno Regional
del Callao

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° **514** -2016-Gobierno Regional del Callao-GGR **130** **01 SET. 2016**

Callao, **01 SEP 2016**

VISTOS:

El Informe N° 261-2016-GRC/GGR/OIIP, de fecha 19 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 15-2016-GRC/GRPPAT-OP-LALC del 25 de agosto de 2016 emitido por el especialista de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 2343-2016-GRC/GRPPAT del 25 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el informe N° 275-2016-GRC/GGR/OIIP del 25 de agosto de 2016 emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 261-2016-GRC/GGR/OIIP, de fecha 19 de agosto de 2016, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite el Plan de estrategia Publicitaria 2016 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su opinión correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 2343-2016-GRC/GRPPAT del 25 de agosto de 2016 remite el Informe N° 15-2016-GRC/GRPPAT-OP-LALC del 25 de agosto de 2016 del Especialista quien concluye que el Plan de Estrategia Publicitaria 2016 propuesto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28874 Ley que regula la publicidad estatal recomendando continuar con los trámites de aprobación correspondiente;

Que mediante Informe N° 275-2016-GRC/GGR/OIIP del 25 de agosto de 2016 la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2016;

Que, la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y locales destinarán al rubro publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el artículo 3° de la citada Ley dispone que para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe cumplir con: (i) Un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales; (ii) La descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo; (iii) La propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo –entiéndase como Plan de Medios- y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, la duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos, debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió determinados medios de manera preferente para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y; (iv) El proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, precisa que la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo es el órgano de



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO E
OPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

514

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N° 13055
03 SET. 2016

apoyo encargado de desarrollar las estrategias de imagen, protocolo, relaciones públicas y prensa, la que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71° del documento de gestión señalado, depende de la Gerencia General;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Planificación, tiene entre otras funciones la de establecer los lineamientos para la formulación y evaluación del Plan Estratégico en coordinación con los demás órganos del Gobierno Regional, conforme lo prevé el numeral 6), del artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Estando a los considerandos expuestos, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011 y sus modificatorias; contando con la visación de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Estrategia Publicitaria 2016 del Gobierno Regional del Callao el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL